Fecha de elaboración:	5 de enero de 2026

Fecha de Aprobación	Ver firma digital		
Contrato No.	109 del 31 de julio de 2025		
Contratista	Consorcio Demoliciones MV		
Plazo	Ocho (8) meses*		
Valor inicial del contrato	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.990.970.785).		
Compañía Aseguradora	Seguros del Estado S.A.		
Póliza No.	Cumplimiento: 11-44-101261470 Anexo 7 Responsabilidad Civil Extracontractual 11-40-101081332 Anexo 3		
Fecha de Expedición	Cumplimiento: 25 de noviembre 2025 Responsabilidad Civil Extracontractual: 19 de noviembre de 2025		
Riesgos Asegurados (amparos)	**Vigencia**	**Valor Asegurado**	**Porcentaje**
• Cumplimiento del Contrato	Desde: 10/09/2025 Hasta: 09/02/2027	$598.194.157,00	20%
• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Desde: 10/09/2025 Hasta: 09/08/2029	$299.097.078,50	10%
• Estabilidad y calidad de la obra	Si ampara 5 años, 0 meses y 0 días*	$598.194.157,00	20%
• Calidad del servicio	Desde: 11/05/2026 Hasta: 11/05/2027*	$598.194.157,00	20%
• Responsabilidad civil extracontractual	Desde: 10/09/2025 Hasta: 09/08/2026	$427.050.000,00	300 SMMLV

*Con fundamento en el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 109 de 2025, la fecha de terminación del Contrato es el 9 de agosto de 2026.

* Frente al amparo de estabilidad y calidad de la obra, la póliza indica: *"ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO".*
*Frente al amparo de calidad del servicio, la póliza indica: *"ADICIONAL SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO".*

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Las pólizas incluyen la discriminación de los participantes de los miembros del Consorcio.

La Gerencia Ejecutiva de la PLMB en calidad de área de origen emitió concepto previo sobre la aprobación de la póliza de cumplimiento No. 11-44-101261470 Anexo 7 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual 11-40-101081332 Anexo 3, de conformidad con el memorando GE-MEM25-0212 del 19 de diciembre de 2025 que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma. La Gerencia de Riesgos emitió concepto previo sobre la aprobación de las citadas pólizas de conformidad con el memorando GR-MEM25-0349 del 18 de diciembre de 2025 que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma

Comparados los amparos, valores y vigencias de la póliza analizada, se aprueban el Anexo 7 y el Anexo 3 de las Garantías arriba mencionadas, para amparar el contrato antedicho, debido a la firma del Acta de Suspensión No. 1 del Contrato.

Conforme a lo establecido en el memorando GR-MEM25-0349 del 18 de diciembre de 2025 "*En relación con la póliza de cumplimiento, se identificó que los anexos 4, 5 y 6 no cumplen con las exigencias establecidas en el contrato; no obstante, esta situación fue subsanada mediante la expedición del anexo 7, el cual sí da cumplimiento a los requisitos contractuales*", razón por la cual dichos anexos no son objeto de aprobación.

No obstante lo anterior, en consideración a lo establecido en la Cláusula 18. del Contrato de Obra que indica "*El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar*" y la Nota 3 del Acta de Suspensión No. 1 que indica que "*El Contratista se compromete a aportar los correspondientes certificados de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual",* se advierte que es responsabilidad del Interventor verificar que el Contratista cumpla con su obligación contractual de mantener las garantías vigentes en concordancia con la suscripción de las prórrogas, suspensiones, adiciones, modificaciones contractuales del Contrato. Se precisa que el contrato de interventoría se encuentra suspendido por el mismo término del contrato 109 de 2025.

(ver firma digital)
KARENN ROZO PINILA
Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual (E)

Proyectó: Ana María Mariño Barrientos -Profesional SGC
Revisó: Martha Helena Sánchez Ortiz - Profesional GJ
Camilo Merchán Hernández – Profesional GR
Juan Francisco Arboleda Osorio – Gerente de Riesgos
Leonel Vera Maldonado – Gerente Ejecutivo PLMB

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Aprobación póliza de cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 3.pdf

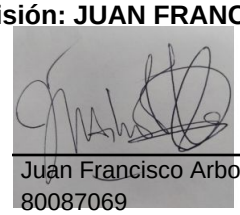
METRO DE BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260105-124409-ec5283-94578664
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-05 12:44:09
Finalización: 2026-01-06 09:01:19

Escanee el código para verificación

Revisión: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO



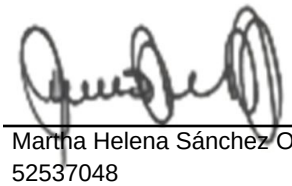
Juan Francisco Arboleda Osorio
80087069
juan.arboleda@metrodebogota.gov.co
Gerente de Riesgos
Empresa Metro de Bogotá

Revisión: CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ



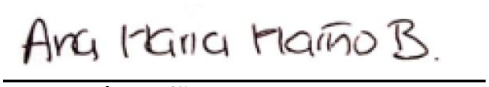
Camilo Merchan
80087844
camilo.merchan@metrodebogota.gov.co
profesional
metro de bogota

Revisión: MARTHA HELENA SANCHEZ ORTÍZ



Martha Helena Sánchez Ortiz
52537048
martha.sanchez@metrodebogota.gov.co
Profesional 5

Elaboración: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS



Ana María Mariño
40434155
ana.marino@metrodebogota.gov.co
Profesional SGC
Metro de Bogotá

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Aprobación póliza de cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 3.pdf

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260105-124409-ec5283-94578664

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-05 12:44:09

Finalización: 2026-01-06 09:01:19

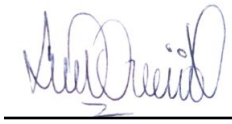
Escanee el código para verificación

Firma: KARENN STEFANNY ROZO PINILLA



Karenn Steffany Rozo Pinilla
1013646202
karenn.rozo@metrodebogota.gov.co
Profesional 4
EMB

Revisión: LEONEL MAURICIO VERA MALDONADO



LEONEL MAURICIO VERA M.
88155254
leonel.vera@metrodebogota.gov.co
Gerente Ejecutivo PLMB
Metro de Bogotá

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Aprobación póliza de cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 3.pdf

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260105-124409-ec5283-94578664

Creación: 2026-01-05 12:44:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-06 09:01:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ana María Mariño ana.marino@metrodebogota.gov.co Profesional SGC Metro de Bogotá	Aprobado	Env.: 2026-01-05 12:44:13 Lec.: 2026-01-05 13:38:22 Res.: 2026-01-05 13:39:42 IP Res.: 191.156.155.179 Canal: Email
Revisión	Martha Helena Sánchez Ortiz martha.sanchez@metrodebogota.gov.co Profesional 5	Aprobado	Env.: 2026-01-05 13:39:43 Lec.: 2026-01-05 14:55:52 Res.: 2026-01-05 14:55:57 IP Res.: 186.28.100.70 Canal: Email
Revisión	Camilo Merchan camilo.merchan@metrodebogota.gov.co profesional metro de bogota	Aprobado	Env.: 2026-01-05 14:55:58 Lec.: 2026-01-05 15:41:03 Res.: 2026-01-05 15:41:45 IP Res.: 186.154.208.249 Canal: Email
Revisión	Juan Francisco Arboleda Osorio juan.arboleda@metrodebogota.gov.co Gerente de Riesgos Empresa Metro de Bogotá	Aprobado	Env.: 2026-01-05 15:41:46 Lec.: 2026-01-05 15:58:58 Res.: 2026-01-05 15:59:06 IP Res.: 190.27.198.178 Canal: Email
Revisión	LEONEL MAURICIO VERA M. leonel.vera@metrodebogota.gov.co Gerente Ejecutivo PLMB Metro de Bogotá	Aprobado	Env.: 2026-01-05 15:59:06 Lec.: 2026-01-05 17:19:55 Res.: 2026-01-05 17:38:34 IP Res.: 186.31.36.50 Canal: Email
Firma	Karenn Steffany Rozo Pinilla karenn.rozo@metrodebogota.gov.co Profesional 4 EMB	Aprobado	Env.: 2026-01-05 17:38:34 Lec.: 2026-01-06 09:01:05 Res.: 2026-01-06 09:01:19 IP Res.: 190.27.198.178 Canal: Email

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101261470**	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**11**	**2025**	**10**	**09**	**2025**	**00:00**	**11**	**05**	**2031**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO DEMOLICIONES MV	**NIT: 901.970.757-6**	CR 17 NRO. 142 - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
EMPRESA METRO DE BOGOTA SA	**NIT: 901.038.962-3**	CR 9 NRO. 76 - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5553333

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULAS PENALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 109 DE 2025, CUYO OBJETO ES: DEMOLICION E INTERVENCION DE AREAS ADICIONALES AL AT12 DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 163 DE 2019, QUE PERMITAN SU PUESTA A DISPOSICION AL CONCESIONARIO PARA LA EJECUCION DE LA PRIMERA LNEA DEL METRO DE BOGOTA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/09/2025	09/02/2027	$598,194,157.00	$598,194,157.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/09/2025	09/08/2029	$299,097,078.50	$299,097,078.50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		$598,194,157.00	$598,194,157.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/05/2026	11/05/2027	$598,194,157.00	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGN EL ACTA DE SUSPENSIN No. 1, SE CORRIGE LA VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS TENIENDO EN CUENTA QUE LA NUEVA FECHA DE FINALIZACIN ES EL 9/08/2026.
ADICIONAL SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIN DEL CONTRATO.

LOS DEMS TRMINOS Y/O CONDICIONES CONTINAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****2,093,679,549.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGO SEGUROS LTDA	194928	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101261470

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101261470	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2025	10	09	2025	00:00	11	05	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO DEMOLICIONES MV		**NIT: 901.970.757-6**
DIRECCIÓN: CR 17 NRO. 142 - 25	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA METRO DE BOGOTA SA		**NIT: 901.038.962-3**
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 76 - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5553333

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VERDE D C S.A.	900420537-1	50.00
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311-1	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101261470

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101261470, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101261470

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 65450313

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	20/11/2025	194928	PROTEGO SEGUROS LTDA

Tomador:	CONSORCIO DEMOLICIONES MV	**NIT/CC** 901970757
Suma de:	QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	MAQUINAS AMARILLAS	**NIT/CC** 900459311
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #188957273	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-40-RCE CONTRATOS-101081332-3-1	$263.250,00	$3.000,00	$50.587,50	$0,00	$316.837,50
11-BOGOTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101261470-5-1	$150.777,71	$8.000,00	$30.167,76	$0,00	$188.945,47

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$505.782,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,50
APROVECHAMIENTOS	$-0,47

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$505.782,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17679084	**Total:**	**$505.782,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101081332**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**11**	**2025**	**10**	**09**	**2025**	**00:00**	**09**	**08**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO DEMOLICIONES MV	**NIT: 901.970.757-6**	CR 17 NRO. 142 - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
METRO DE BOGOTA S.A.	**NIT: 901.038.962-3**	CRA. 9 76-49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5553333

BENEFICIARIO: 901038962 - METRO DE BOGOTA S.A.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 109 DE 2025, CUYO OBJETO ES: DEMOLICION E INTERVENCION DE AREAS ADICIONALES AL AT12 DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 163 DE 2019, QUE PERMITAN SU PUESTA A DISPOSICION AL CONCESIONARIO PARA LA EJECUCION DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA.
SEGUN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA PRESENTE POLIZA CUBRE ADEMAS:
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES CONTRATADA

ASEGURADO: CONSORCIO DEMOLICIONES MV Y/O EMPRESA METRO DE BOGOTA SA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA METRO DE BOGOTA SA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**10/09/2025**	**09/08/2026**	**$427,050,000.00**	**$427,050,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**10/09/2025**	**09/08/2026**	**$427,050,000.00**	**$427,050,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**10/09/2025**	**09/08/2026**	**$427,050,000.00**	**$427,050,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN:ACTA NO.: 1,CONTRATO DE OBRA NO.109 DE 2025,FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSION 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION 15 DE FEBRERO DE 2026, FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 16 DE FEBRERO DE 2026,NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 9 DE AGOSTO DE 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****263,250.00	$ *******3,000.00	$ ******50,587.00	$ **********316,837.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PROTEGO SEGUROS LTDA	194928	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101081332

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081332	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	10	09	2025	00:00	09	08	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO DEMOLICIONES MV		**NIT: 901.970.757-6**
DIRECCIÓN: CR 17 NRO. 142 - 25	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	METRO DE BOGOTA S.A.		**NIT: 901.038.962-3**
DIRECCIÓN: CRA. 9 76-49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5553333

BENEFICIARIO: 901038962 - METRO DE BOGOTA S.A.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/09/2025	09/08/2026	$427,050,000.00	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101081332

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DIRLAYALBINO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081332	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	10	09	2025	00:00	09	08	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO DEMOLICIONES MV		**NIT: 901.970.757-6**
DIRECCIÓN: CR 17 NRO. 142 - 25	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	METRO DE BOGOTA S.A.		**NIT: 901.038.962-3**
DIRECCIÓN: CRA. 9 76-49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5553333

BENEFICIARIO: 901038962 - METRO DE BOGOTA S.A.

OBJETO DE LA POLIZA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101081332

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DIRLAYALBINO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081332	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	10	09	2025	00:00	09	08	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO DEMOLICIONES MV		**NIT: 901.970.757-6**
DIRECCIÓN: CR 17 NRO. 142 - 25	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	METRO DE BOGOTA S.A.		**NIT: 901.038.962-3**
DIRECCIÓN: CRA. 9 76-49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5553333

BENEFICIARIO: 901038962 - METRO DE BOGOTA S.A.

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VERDE D C S.A.	900420537-1	50.00
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311-1	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101081332

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 65450313

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	20/11/2025	194928	PROTEGO SEGUROS LTDA

Tomador:	CONSORCIO DEMOLICIONES MV	**NIT/CC** 901970757
Suma de:	QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	MAQUINAS AMARILLAS	**NIT/CC** 900459311
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #188957273	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-40-RCE CONTRATOS-101081332-3-1	$263.250,00	$3.000,00	$50.587,50	$0,00	$316.837,50
11-BOGOTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101261470-5-1	$150.777,71	$8.000,00	$30.167,76	$0,00	$188.945,47

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$505.782,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,50
APROVECHAMIENTOS	$-0,47

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$505.782,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17679084	**Total:**	**$505.782,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

Para	**KARENN ROZO PINILLA** Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual (E)
De	**LEONEL MAURICIO VERA MALDONADO** Gerente Gerencia Ejecutiva
Asunto	Concepto verificación de pólizas del Contrato de obra No. 109 de 2025

Consecutivo

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2025-12-19 10:55:51
SDQS:
FOLIOS: 1

Asunto: Concepto verificación de

Anexos: 1 FOLIO + 1 ZIP
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: GE-MEM25-0212

Cordial saludo,

Conforme los requerimientos generados de acuerdo con el contrato 109 de 2025, cuyo objeto consiste en "*Demolición e intervención de áreas adicionales al AT12 del contrato de concesión No. 163 de 2019, que permitan su puesta a disposición al concesionario para la ejecución de la Primera Línea Del Metro De Bogotá.*", se informa que: La Gerencia de Riesgos realizó la revisión y verificación de las pólizas, y emitió concepto favorable mediante memorando GR-MEM25-0349 del 18 de diciembre de 2025, bajo los siguientes términos:

- *"La póliza de Cumplimiento No. 11-44-101261470 (anexo 7) y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101081332 (anexo 3) cumplen con las exigencias de la cláusula 18 del Contrato No. 109 de 2025."*

En este sentido, conforme a lo expuesto en relación con la aprobación de las pólizas del asunto por parte de la Gerencia de Riesgos y la revisión realizada por la Subgerencia de Gestión Predial, la Gerencia Ejecutiva emite Concepto Favorable para la aprobación de las pólizas y solicita continuar los flujos en SECOP II.

Co

Firmado digitalmente por Leonel Mauricio Vera Maldonado

LEONEL MAURICIO VERA MALDONADO
Gerente Ejecutivo

Proyectó: Silvia Pilar Forero- Profesional - Subgerencia de Gestión Predial
Revisó: Aidee Lora Pineda - Subgerente de Gestión Predial
Anexos: - Memorando GR-MEM25-0349 del 18 de diciembre de 2025 y anexos

Anexo: Lo enunciado

MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

Para	**SILVIA PILAR FORERO.** Profesional Especializado. Subgerencia de gestión Predial.
De	**JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO.** Gerente. Gerencia de Riesgos.
Asunto	Respuesta al memorando No. SUP-MEM25-0756 "Garantías ajustadas de Cumplimiento y de RCE conforme el acta de suspensión del cto 109 de 2025"

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2025-12-18 10:06:33
SDQS:
FOLIOS: 1

Asunto: Respuesta al memorando M

Anexos: 1 ZIP
Dep: Gerencia de Riesgos
RAD: GR-MEM25-0349

Respetada Doctora,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 7 de 2021 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada por el Acuerdo 02 de 2021", son funciones de la Gerencia de Riesgos, entre otras:

"(…) y Orientar a las dependencias en la fase precontractual sobre la constitución y exigencia de pólizas de seguro para respaldar los contratos y negocios jurídicos que celebre la Empresa, así como sobre su posterior actualización, renovación y vencimiento de acuerdo con la normatividad vigente".

La Gerencia de Riesgos realizó la revisión de las pólizas de Cumplimiento No. 11-44-101261470 anexos 4 al 7 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101081332 anexo 3, expedidas por Seguros del Estado S.A. y entregadas por el Consorcio Demoliciones MV en cumplimiento del acta de suspensión No. 1 y de lo dispuesto en la cláusula 18 del del Contrato No. 109 de 2025, que indica "*El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato*".

En relación con la póliza de cumplimiento, se identificó que los anexos 4, 5 y 6 no cumplen con las exigencias establecidas en el contrato; no obstante, esta situación fue subsanada mediante la expedición del anexo 7, el cual sí da cumplimiento a los requisitos contractuales.

En ese orden de ideas, la póliza de Cumplimiento No. 11-44-101261470 (anexo 7) y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101081332 (anexo 3) cumplen con las exigencias de la cláusula 18 del Contrato No. 109 de 2025.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO

Firmado digitalmente por JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO

JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO.
Gerente.
Gerencia de Riesgos.
Revisó: Camilo Andrés Merchán/GR
Anexos: 1 Carpeta compartida

VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

DATOS	EXIGENCIAS			COMENTARIOS EMB	
ASEGURADO				CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ENTIDAD	**EMPRESA METRO DE BOGOTA S. A**	**EMPRESA METRO DE BOGOTA S. A**		CUMPLE	
NIT	**901.038.962-3**	**901.038.962-3**		CUMPLE	
TOMADOR					**COMENTARIOS EMB**
CONTRATISTA	**CONSORCIO DEMOLICIONES MV**	**CONSORCIO DEMOLICIONES MV**		CUMPLE	
NIT	**901.970.757-6**	**901.970.757-6**		CUMPLE	
REQUISITOS					**COMENTARIOS EMB**
No. Contrato	**109 DE 2025**	**109 DE 2025**		CUMPLE	
OBJETO	Demolición e intervención de áreas adicionales al AT12 del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, que permitan su puesta a disposición al Concesionario para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Bogotá	Demolición e intervención de áreas adicionales al AT12 del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, que permitan su puesta a disposición al Concesionario para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Bogotá		CUMPLE	

MOVIMIENTOS AL CONTRATO

SUSPENSION	
VALOR DEL CONTRATO	2.990.970.785,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	
El plazo del contrato se estima en OCHO (8) MESES o hasta agotar	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
DESDE	10/09/2025
HASTA	9/08/2026

ASPECTO LEGAL	
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	15 de noviembre de 2025 (inclusive)
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	15 de febrero de 2026 (inclusive)
FECHA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO:	16 de febrero de 2026 (inclusive)
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	9 de agosto de 2026 (inclusive)

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO	
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO
No. De Póliza	11-44-101261470
No. De Anexo	4

Garantía con vigencias incorrectas

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO	
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO
No. De Póliza	11-44-101261470
No. De Anexo	5

Garantía con vigencias incorrectas

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO	
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO
No. De Póliza	11-44-101261470
No. De Anexo	6

Garantía con vigencias incorrectas

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO	
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO
No. De Póliza	11-44-101261470
No. De Anexo	7

Garantía OK

GARANTÍAS CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Verificación 1	Verificación 2	COMENTARIOS EMB
Valor Asegurado %	20%	Valor Asegurado %	20%	-	CUMPLE	
Valor Asegurado	598.194.157,00	Valor Asegurado	598.194.157,00	-	CUMPLE	
Vigencia	Hasta la liquidación del contrato	Vigencia	Hasta la liquidación del contrato			
Desde	10/09/2025	Desde	10/09/2025	-	CUMPLE	
Hasta	9/02/2027	Hasta	9/02/2027	-	CUMPLE	

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		Verificación 1	Verificación 2	COMENTARIOS EMB
Valor Asegurado %	10%	Valor Asegurado %	10%	-	CUMPLE	
Valor Asegurado	299.097.078,50	Valor Asegurado	299.097.078,50	-	CUMPLE	
Vigencia	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Vigencia	Plazo del contrato y tres (3) años más.		CUMPLE	
Desde	10/09/2025	Desde	10/09/2025	-	CUMPLE	
Hasta	9/08/2029	Hasta	9/08/2029	-	CUMPLE	

ESTABILIDAD DE LA OBRA		ESTABILIDAD DE LA OBRA		Verificación 1	Verificación 2	COMENTARIOS EMB
Valor Asegurado %	20%	Valor Asegurado %	20%	-	CUMPLE	
Valor Asegurado	598.194.157,00	Valor Asegurado	598.194.157,00	-	CUMPLE	
Vigencia	Igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	Vigencia	Igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.		CUMPLE	Teniendo en cuenta que en el **Anexo 7** se estableció que "este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción", se acepta la póliza. No obstante, se sugiere al supervisor del contrato que, una vez se suscriba la mencionada acta, se dé aviso a la compañía de seguros.
Desde	10/08/2026	Desde			CUMPLE	
Hasta	9/08/2031	Hasta			CUMPLE	

CALIDAD DE LOS SERVICIOS		CALIDAD DE LOS SERVICIOS		Verificación 1	Verificación 2	COMENTARIOS EMB

Valor Asegurado %	20%		Valor Asegurado %	20%		-	CUMPLE		
Valor Asegurado	598.194.157,00		Valor Asegurado	598.194.157,00		-	CUMPLE		
Vigencia	Igual a doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.		Vigencia	Igual a doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.			CUMPLE	Teniendo en cuenta que en el **Anexo 3** se estableció que "adicional se aclara que el amparo de calidad del servicio tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del contrato", se acepta la póliza. No obstante, se sugiere al supervisor del contrato que, una vez se suscriba la mencionada acta, se dé aviso a la compañía de seguros.	
Desde	10/08/2026		Desde	11/05/2026		91,00	CUMPLE		
Hasta	9/08/2027		Hasta	11/05/2027		- 90,00	CUMPLE		

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO	
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO
No. De Póliza	11-40-101081332
No. De Anexo	3

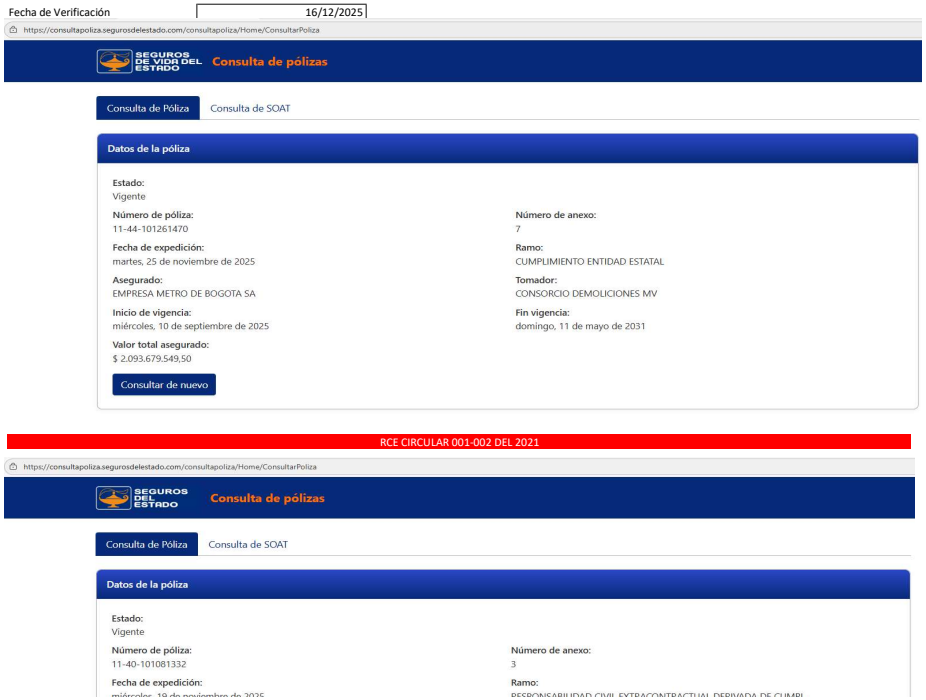
Garantía OK

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		Verificación 1	Verificación 2	COMENTARIOS EMB
Valor Asegurado %	300 SMMLV	Valor Asegurado %	300 SMMLV		CUMPLE	
Valor Asegurado	427.050.000,00	Valor Asegurado	427.050.000	-	CUMPLE	
Asegurado adicional	EMB	Asegurado adicional	EMB		CUMPLE	
Beneficiario Adicional	EMB	Beneficiario Adicional	EMB		CUMPLE	
vigencia	PLAZO DE EJECUCIÓN	vigencia	PLAZO DE EJECUCIÓN		CUMPLE	
desde	10/09/2025	desde	10/09/2025	-	CUMPLE	
hasta	9/08/2026	hasta	9/08/2026	-	CUMPLE	

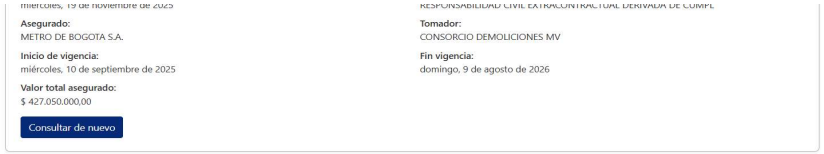
Coberturas Decreto		Coberturas Decreto		Coberturas Decreto		
Predios Labores y Operaciones	X	Predios Labores y Operaciones	X		CUMPLE	
Daño emergente Lucro Cesante	X	Daño emergente Lucro Cesante	X		CUMPLE	
Daños Extrapatrimoniales	X	Daños Extrapatrimoniales	X		CUMPLE	
Contratistas y Subcontratistas	X	Contratistas y Subcontratistas	X		CUMPLE	
Vehículos propios y no propios	X	Vehículos propios y no propios	X		CUMPLE	
RC Patronal	X	RC Patronal	X		CUMPLE	
Recibo de caja	X	Recibo de caja	X		CUMPLE	

CUMPLIMIENTO CIRCULAR 001-002 DEL 2021

Fecha de Verificación	16/12/2025



RCE CIRCULAR 001-002 DEL 2021



DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. 109 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO DEMOLICIONES MV

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "Demolición e intervención de áreas adicionales al AT12 del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, que permitan su puesta a disposición al Concesionario para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Bogotá".

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato se estima en OCHO (8) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato podrá igualmente darse por terminado, aunque no se haya agotado su valor total ni el plazo estimado establecido, cuando las necesidades de la Entidad queden completamente satisfechas y así lo manifieste por escrito la Entidad mediante comunicación remitida al Contratista.

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única por parte de la Entidad, el cumplimiento de los demás requisitos señalados en el Contrato para la ejecución del mismo y la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y la Interventoría.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.990.970.785),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, A.I.U., ajustes por cambio de vigencia y los costos directos e indirectos a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Empresa Metro de Bogotá S.A. identificada con NIT 901.038.962-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios Prestados</td><td>Igual a doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción por</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	parte de la Entidad.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa Metro de Bogotá S.A. identificada con NIT 901.038.962-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresa Metro de Bogotá S.A. identificada con NIT 901.038.962-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	• Número y año del contrato

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del Contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley

1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hernando Laverde* *Fecha de aprobación:* *30/07/2025 2:54:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jose Leónidas Narváez Morales* *Fecha de aprobación:* *31/07/2025 12:25:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

Contrato No. 109 de 2025

Objeto del Contrato:	DEMOLICIÓN E INTERVENCIÓN DE ÁREAS ADICIONALES AL AT12 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 163 DE 2019, QUE PERMITAN SU PUESTA A DISPOSICIÓN AL CONCESIONARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ

Fecha de Inicio del Contrato:	10 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación:	09 de mayo de 2026
Plazo de Ejecución del Contrato:	Ocho (08) meses

Valor del Contrato:	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.990.970.785)

Fecha de inicio de liquidación 25/04/2026 12:01:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin de liquidación 24/10/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Obligaciones Ambientales ◉ Sí ○ No *

SUSPENSION 1

ASPECTO LEGAL	
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	15 de noviembre de 2025 (inclusive)
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	15 de febrero de 2026 (inclusive)
FECHA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO:	16 de febrero de 2026 (inclusive)
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	9 de agosto de 2026 (inclusive)